



# Resolución Jefatural

N° 018-2025-ACFFAA

Lima, 31 de enero de 2025



Firma Digital

ACFFAA  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.  
Firmado digitalmente por  
CORNEJO VALVERDE Aldo Martin  
Roberto FAU 20556939781 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 16:57:23 -05:00

## VISTOS:

El Memorandum N° 0007-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0020-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



Firma Digital

ACFFAA  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.  
Firmado digitalmente por SALINAS  
ESPINOZA Hector FAU  
20556939781 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.01.2025 16:37:07 -05:00

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, la Resolución Jefatural N° 070-2024-ACFFAA, aprueba el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2021-2027;

Que, por medio del Comunicado N° 00024-2024/CEPLAN, el CEPLAN señala conforme a la Resolución de Presidencia de Consejo Ejecutivo N° 135-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, que "(...) sobre el horizonte temporal y los plazos en planes inciso d. correspondiente a los pliegos presupuestarios del gobierno nacional y establecer el 31 de enero de 2025 como plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional culminen la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030.";

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-

De fecha: 31/01/2025

2024- CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 1.4 de la referida Guía sobre la aprobación del PEI precisa que “(...) el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. En el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, a excepción de las Universidades Públicas, previamente remiten su PEI al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces; corresponde a este órgano elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo electrónico al Ceplan. (...) Luego de contar con el informe técnico emitido por Ceplan, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. Una vez que el PEI se encuentre aprobado y publicado, se debe registrar en el aplicativo informático que establezca el Ceplan conforme a los roles y funciones de los usuarios establecidos en el Anexo A-4”, para permitir el registro del POI Multianual.”;

Que, mediante Oficio N° 000409-2024-DJ-ACFFAA, esta Agencia remite el proyecto de PEI al Viceministerio de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, para su validación sobre la consistencia y coherencia con las políticas y planes bajo su competencia;

Que, mediante Oficio N° 04073-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa remite el Informe N° 0570-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, en el cual se emite opinión favorable respecto a la validación de la propuesta del proyecto de PEI;

Que, mediante Acta N° 004-2024-OPP/UPP-ACFFAA, la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas designada a través de la Resolución Jefatural N° 028-2023-ACFFAA, aprueba el proyecto final de Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la ACFFAA, subsanando observaciones efectuadas por CEPLAN;

Que, mediante Oficio N° 00079-2025-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 00039-2025-CEPLAN-DNCPPEI, a través del cual comunica que se ha verificado y validado que el Plan Estratégico de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2025-2030, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece Guía para el Planeamiento Institucional;

De fecha: 31/01/2025

Que, mediante Memorandum N° 0007-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que contando con la aprobación del Sector Defensa y del CEPLAN, solicita se apruebe el PEI 2025-2030 de la ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 0020-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN-PCD.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2025 - 2030, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información de la Matriz B-3: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firma Digital

ACFFAA  
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.

Firmado digitalmente por CORNEJO VALVERDE Aldo Martín Roberto FAU 20556939781 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 31.01.2025 16:57:52 -05:00

**Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde**  
**Jefe**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armada**